

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD CONVOCADAS POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA, ENTRE OTRAS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO 2022

Examinada la solicitud presentada para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere a la entidad solicitante que se relaciona en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que la entidad efectúe la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: D. José Antonio Romero Somosierra

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla

T: 954 544 884/ 954 544 897



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	02/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmSKPXELL24CY4UG6MZ5THBLM9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2022-00001116-21

CIF Entidad Solicitante: G91739292

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Apartado 4.B), modalidad mantenimiento: de acuerdo con el artículo 2.a) Conceptos subvencionables, de las bases reguladoras, es subvencionable "el mantenimiento de sedes administrativas de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, entendiéndose por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria. Queda excluido el mantenimiento de centros que desarrollen actividad económica privada o con financiación pública. [...] No serán subvencionables las actuaciones incluidas en el objeto de contratos, conciertos o convenios que mantenga la entidad solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía." Es decir, son subvencionables única y exclusivamente los gastos detallados como tales en las bases para el mantenimiento de la sede administrativa de la entidad, no teniendo cabida en esta modalidad y línea ninguna otra partida. En consecuencia, deberán eliminarse de la solicitud todos aquellos conceptos, ya sean ingresos o gastos de personal o corrientes, que no se correspondan con lo indicado.

Avda. Luis Montoto, 89
41018 - Sevilla

T: 954 544 884/ 954 544 897



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ROMERO SOMOSIERRA	02/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmSKPXELL24CY4UG6MZ5THBLM9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	